



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda informando que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" allega oficio informando la existencia de obligaciones por parte del ejecutado RODRIGO CHARRYGUERRERO. Provea usted.

Guadalajara de Buga, mayo 24 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 020

Proceso: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Yireh Colombia S.A.S. y otro

Radicado: 2022-00043-00

Buga, mayo veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y al Oficio Nro. 115272555-1108-2614GCA emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través del cual se informa que contra el contribuyente RODRIGO CHARRY GUERRERO Nit 16497376 se adelanta proceso de cobro coactivo Nro. 201601329, se procederá agregando para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

PRIMERO: AGREGUESE para que obre, conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la información de existencia de proceso coactivo en contra del contribuyente aquí demandado RODRIGO CHARRY GUERRERO.

SEGUNDO: INFORMAR a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que el presente proceso ejecutivo, a través de Auto Interlocutorio Nro. 255 del 19/04/2022 se dispuso *“DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los dineros que posean los demandados, JIREHCOLOMBIA S.A.S., NIT. 901.186.544 y/o RODRIGO CHARRYGUERRERO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.497.376, a nivel nacional en las cuentas corrientes, de ahorros o C.D.T.S de las siguientes entidades; Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, BBVA, Banco Caja Social y Banco AV Villas, y Banco Colpatria. Límitese el embargo a la suma de trescientos veinticuatro millones de pesos moneda corriente (\$324'000.000,00)”*

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 25 de mayo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 73.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **51003d89ecc22073211216264bbffc3ce85a604b5b0fa2e57b481d94bf2f70e5**

Documento generado en 24/05/2022 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>